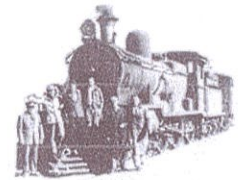


ORDENANZA N° 014038



136 Aniversario del Primer viaje del
Ferrocarril Central del Chubut

12577

TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2025
Ref.: Expte. N° 32322 C.D.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La necesidad de promover el desarrollo productivo local y facilitar el acceso a servicios de apoyo técnico y logístico para pequeños y medianos productores agropecuarios, organizaciones civiles y barrios que desarrollan actividades comunitarias o productivas dentro del ejido de la ciudad de Trelew, hace imprescindible la creación de un servicio municipal que brinde acompañamiento operativo orientado a fortalecer las economías locales.

El Municipio de Trelew tiene la responsabilidad de garantizar el acceso equitativo a herramientas y servicios que permitan mejorar la productividad, reducir costos y fomentar la sostenibilidad de los proyectos productivos de pequeña escala, especialmente en aquellos contextos donde la incorporación o uso de maquinaria resulta limitada por razones económicas o de infraestructura.

La implementación de un Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola contribuirá a incrementar la eficiencia de las labores, reducir los tiempos de trabajo, promover prácticas agrícolas sustentables y fortalecer el capital social mediante la participación activa del Estado local en el desarrollo productivo de la comunidad.

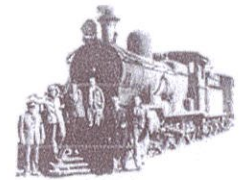
Diversas experiencias desarrolladas en municipios rurales y periurbanos del país han demostrado la relevancia de este tipo de servicios para consolidar economías locales más justas y resilientes, asegurando la continuidad y el crecimiento de las producciones familiares y comunitarias.

Resulta necesario, en consecuencia, establecer un marco normativo claro que regule la prestación del servicio, su financiamiento, las condiciones de acceso, el mantenimiento del equipamiento y la actualización tarifaria, garantizando su sostenibilidad económica y una gestión transparente.


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA A. MONASÍ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N° 014038



136 Aniversario del Primer viaje del
Ferrocarril Central del Chubut

12577

TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2025
Ref.: Expte. N° 32322 C.D.

POR ELLO:

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE
EL ARTICULO NRO. 19 DE LA CARTA ORGANICA MUNICIPAL.
EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE TRELEW, SANCIONA CON
FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1ro.): Créase el Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola, destinado a brindar apoyo técnico y operativo a:

- a) Productores agropecuarios locales.
- b) Organizaciones civiles formalmente constituidas que desarrollen actividades comunitarias o productivas.
- c) Barrios, asociaciones vecinales o grupos comunitarios que realicen tareas vinculadas a la producción, mejora del hábitat o mantenimiento de espacios verdes.

ARTÍCULO 2do.): Las tarifas correspondientes a la prestación del Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola se determinarán en base a lo dispuesto al Anexo I que formará parte integrante de la presente Ordenanza, el cual podrá ser actualizado por resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.

ARTÍCULO 3ro.): El uso del Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola quedará sujeto a:

- a) Disponibilidad operativa de la maquinaria y del personal municipal.
- b) Evaluación técnica de factibilidad por parte del área competente.
- c) Firma de un acta compromiso y autorización municipal específica.

La Secretaría de Producción, Industria, Comercio y Turismo será la autoridad de aplicación de la presente ordenanza, y tendrá a su cargo la planificación, coordinación, control y supervisión del servicio, así como la administración del registro de solicitudes y asignaciones.

///


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew


CLAUDIA A. MONAJ
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

ORDENANZA N°

014038



136 Aniversario del Primer viaje del Ferrocarril Central del Chubut

12577

///

TRELEW (CHT), 23 de Diciembre de 2025
Ref.: Expte. N° 32322 C.D.

ARTÍCULO 4to.): Los fondos recaudados por la prestación del servicio serán afectados exclusivamente a:

- a) Mantenimiento preventivo y correctivo de la maquinaria.
- b) Compra de combustible, lubricantes e insumos necesarios para su funcionamiento.
- c) Capacitación y fortalecimiento del personal operativo.
- d) Ampliación, renovación o modernización del parque de maquinaria municipal.

ARTÍCULO 5to.): El Departamento Ejecutivo Municipal reglamentará la presente Ordenanza dentro de los treinta (30) días de su promulgación, determinando los procedimientos operativos, formularios, mecanismos de control y criterios de prioridad en la asignación del servicio.

ARTÍCULO 6to.): La presente Ordenanza tendrá vigencia a partir de la fecha de su promulgación.

ARTÍCULO 7mo.): REGÍSTRESE SU SANCIÓN, GÍRESE AL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL PARA SU PROMULGACIÓN, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE, DESE AL BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.

DADA EN LA SALA DE SESIONES EL DÍA: 23 DIC. 2025

REGISTRADA BAJO EL NÚMERO: 12577


VALERIA THOMAS
Sec. Legislativa
Concejo Deliberante de Trelew



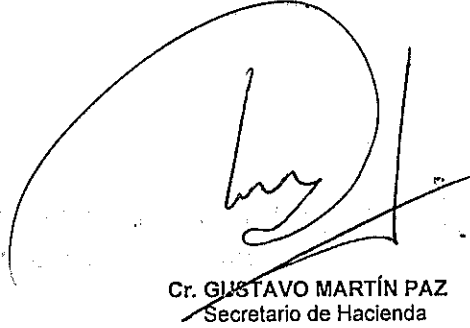

CLAUDIA A. MONARI
Presidente
Concejo Deliberante de Trelew

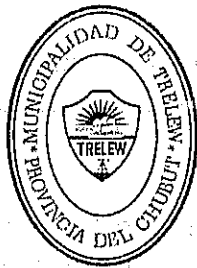
TRELEW, Chubut, 15 ENE 2026


EL INTENDENTE MUNICIPAL DE TRELEW, en uso de las atribuciones conferidas por la Carta Orgánica Municipal, PROMULGA la presente Ordenanza como N°

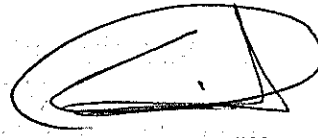
014038


Dr. MARIO FERNANDO ROMEO
Secretario de Gobierno


Cr. GUSTAVO MARTÍN PAZ
Secretario de Hacienda




Lic. RAPETTI ANDREA A.
Secretaria de Producción, Industria
Comercio y Turismo


GERARDO A. MERINO
Intendente



ORDENANZA Nº

MUNICIPALIDAD DE TRELEW
PROVINCIA DEL CHUBUT

014038



23-12-25

12577

1. **TARIFAS REFERENCIALES DEL SERVICIO MUNICIPAL DE MAQUINARIA AGRÍCOLA:** Hasta tanto se reglamente la presente ordenanza y se incorporen las tarifas definitivas al Capítulo de Servicios de la Ordenanza Tarifaria Anual, las prestaciones del Servicio Municipal de Maquinaria Agrícola se regirán por los siguientes valores referenciales, expresados en Módulos Generales (MG):

ANEXO

Concepto	Tarifa (en M)	Observaciones
Uso de implemento agrícola con operador municipal (por hora)	2,50 M	Incluye combustible y operario
Uso de implemento agrícola con operador municipal (media jornada, hasta 4 horas)	8,00 M	Incluye combustible y operario
Uso de implemento agrícola con operador municipal (jornada completa, hasta 8 horas)	15,00 M	Incluye combustible y operario
Traslado de maquinaria dentro del ejido municipal	1,50 M	Por cada viaje de ida y vuelta
Servicio mínimo (cualquier labor menor a 1 hora)	1,50 M	Incluye combustible y operario

CLAUDIA SOLÍS
 Presidente
 Comisión de Asuntos Legales y Educ.
 Consejo Deliberante

VALERIA THOMAS
 Sec. Legislativa
 Concejo Deliberante de Trelew

CLAUDIA A. MONAJÍ
 Presidente
 Concejo Deliberante de Trelew